



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente N°07-2025, iniciado por KEYNER PAJARES MENDOZA Y HITALA MONTEZA VARGAS; sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, y Divorcio Ulterior

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N°009-2008-jus;

Que, con fecha 16 de Octubre del 2013, KEYNER PAJARES MENDOZA Y HITALA MONTEZA VARGAS, contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Provincial de Cutervo, señalando como su último domicilio conyugal en Av. Las Violetas 658 TDA 1 Urb. Las Violetas Independencia Lima los administrados antes indicados presentaron solicitud de Separación Convencional ante la Municipalidad de Cutervo, al amparo de lo establecido en la Ley 29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su Reglamento;

Que, la oficina el abogado autorizado para realizar el procedimiento de separación Convencional y Divorcio mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2025-MPC/A, verifica que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en los arts. 2, 4 y 5 de la Ley N°29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su reglamento.

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento, facultado con Resolución de Alcaldía N° 099-2025-MPC/A que realiza la Audiencia Única, prevista en el art.6 de la Ley N°29227, Acta de Ratificación que se tiene a la vista y que corre a fojas 17, 17v, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente en este acto se anexa Poder Especial por escritura Publica Notarial debidamente registrada, otorgado al señor KEYNER PAJARES MENDOZA, para representar a su esposa señora HITALA MONTEZA VARGAS documento que corre a fojas 14 ,15 y 16;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de la Ley N°29227, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional; En uso de las facultades conferidas por el Art. 20 numeral 6 de la Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y por Resolución Directoral N°123-2019-JUS/DGJLR con la que se acredita a la Municipalidad Provincial de Cutervo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la **Separación Convencional** del señor **KEYNER PAJARES MENDOZA** con la señora **HITALA MONTEZA VARGAS**, por los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, transcurrido dos meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, conforme al Art. 7 de la Ley N° 29227 y el Art. 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE en conocimiento de la oficina de asesoría Jurídica y de la oficina de Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio y de los administrados los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA